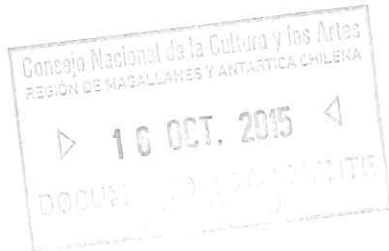


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Magallanes
y de la Antártica
Chilena



**AUTORIZA CONTRATACION
CONTEMPLADA EN EL ARTICULO
53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE
APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY
19.886, PARA LA ADQUISICIÓN DE
INSUMOS PARA COLACIONES.**

0 0 0 5 4 6

EXENTA Nº

PUNTA ARENAS, 16 OCT 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución Nº 313 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la **solicitud de compra Nº 2905 de 15 de octubre de 2015**, de la Coordinadora de administración y finanzas.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 en la Resolución Nº 268 del 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante la **Solicitud de Compra Nº 2905 se ha requerido la adquisición de insumos para colaciones que serán entregadas a los elencos participantes de la muestra de teatro escolar de enseñanza básica y media.**

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Compra bajo 3 UTM, al proveedor **DISTRIBUIDORA TIO RICO LTDA. RUT No 76.052.495-6** para la adquisición de insumos para colaciones que serán entregadas a los elencos participantes de la muestra de teatro escolar de enseñanza básica y media. Por la suma única y total de \$116.000.- (ciento dieciseis mil pesos) impuestos incluidos.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionado previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural y la productora del Consejo Nacional de la cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena.

ARTÍCULO 3º: IMPUTESE el gasto a que se refiere esta resolución al Item 09.16.01.24.03.087

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE



DIPONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GBV/RMD/svc
DISTRIBUCIÓN:
- Administración
- Archivo